

JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE CON  
SEDE DESCONCENTRADA EN SUBA

Bogotá D. C., nueve (9) de octubre de dos mil veinte (2020)

Visto el memorial que antecede, el Despacho resuelve:

Por secretaria ofíciase a la Entidad Promotora de Salud Sanitas SAS, para los fines solicitados en correo electrónico del 18 de septiembre de 2020, esto es, indique el lugar de trabajo de los demandados. Prevéngase lo consagrado en la Ley de Habeas Data.

Ofíciase teniendo en cuenta lo consagrado en el Decreto 806 de 2020.

Notifíquese,

**VIVIANA GUTIÉRREZ RODRÍGUEZ**  
**JUEZ**

**Juzgado Tercero de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple con  
sede desconcentrada en la localidad de Suba**

Se deja constancia que el día de hoy 13 de octubre de 2020 a las 8:00 de la mañana, notifico la presente decisión por anotación en el estado número 36.

EDNA ROCÍO BAUTISTA CALDERÓN  
Secretaria

CJR

Firmado Por:

**VIVIANA GUTIERREZ RODRIGUEZ**  
**JUEZ MUNICIPAL**  
**JUZGADO 03 COMPETENCIA MÚLTIPLE BOGOTÁ**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e9e2ee143b18bb4ded7148256be65b1095fac7d337c64f6933e60e8f4fce8b7f**  
Documento generado en 10/10/2020 06:52:32 p.m.